



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos (52) Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina

Bogotá D.C., diecinueve (19) de enero de dos mil veintidós (2022)
Ref: 11001400305220210094200

Atendiendo el escrito que antecede (pág.131) y por ser procedente dado que no se ha adelantado ninguna actuación después de inadmitir la demanda, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del C.G.P., se AUTORIZA EL RETIRO DE LA DEMANDA. Devuélvase la misma junto con sus anexos a la parte actora. Déjense las constancias del caso.

La actuación del Juzgado ARCHIVASE.

NOTIFÍQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

Firmado Por:

Diana Nicolle Palacios Santos
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 052
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Código de verificación: **ba05e7533ee36ef4e10f027841afb35775644dcbb2442f71bf22c0b8fa2ee7b5**

Documento generado en 19/01/2022 09:21:38 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>